

2.º A efectos contables se establece que:

1) Por cada 100 kilogramos de chapa plana de acero Aldur 41, efectivamente invertidos en la parte superior del convertidor exportable, se darán de baja, en cuenta de admisión temporal, 228,142 kilogramos de dicho tipo de chapa importada. Dentro de dicha cantidad, se considerarán:

Mermas (libres de derechos), el 1,34 por 100.  
Subproductos, adeudables, según la valoración que como a tales corresponda, por la (P. A. 73.03.A.2.b), el 54,84 por 100.

En el caso de que resultasen sobrantes utilizables en su estado y no para refundición como simple chatarra, aforarían por la partida arancelaria que les correspondiera, según su naturaleza.

2) Por cada 100 kilogramos de chapa curvada Aldur 41, efectivamente invertidos en la parte superior del convertidor exportable, se darán de baja en cuenta de admisión temporal, 127,600 kilogramos de dicho tipo de chapa importada. Dentro de dicha cantidad, se considerarán:

Mermas (libres de derechos), el 0,97 por 100.  
Subproductos, adeudables, según la valoración que como a tales corresponda por la P. A. 73.03.A.2.b, el 20,86 por 100.

3.º La transformación industrial se efectuará en los locales propios de la firma solicitante, sitos en su fábrica de calderería pesada, en Natahoyo de Gijón (Oviedo).

4.º La transformación y exportación habrá de realizarse en el plazo de dos años, contados a partir de las fechas de las respectivas importaciones de admisión temporal.

5.º El saldo máximo de la cuenta será de 58.119 kilogramos, entendiéndose por tal el que exista en cada momento a cargo del titular pendiente de data, por exportaciones, admitiéndose una tolerancia en más del 6 por 100.

6.º Las importaciones se efectuarán por la Aduana matriz de Gijón, la que ostentará el régimen fiscal de Inspección.

7.º Los países de origen de la mercancía serán aquellos con los que España mantenga relaciones comerciales normales.

8.º Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Exportación autorizar exportaciones a otros países en los casos que se estime oportuno.

9.º Las mercancías importadas en régimen de admisión temporal, así como los productos terminados, quedarán sometidos al citado régimen fiscal de Inspección por la citada Aduana.

10. La presente concesión se otorga por un plazo de cuatro años, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Por los Ministerios de Hacienda y Comercio, dentro de sus respectivas competencias, se podrán adoptar las disposicio-

nes que estimen más adecuadas para el desarrollo de la operación en sus aspectos económico y fiscal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de septiembre de 1972.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

Cambios oficiales del día 5 de octubre de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	63,411	63,821
1 dólar canadiense	84,457	84,734
1 franco francés	12,650	12,705
1 libra esterlina	153,486	154,471
1 franco suizo	16,715	16,793
100 francos belgas	143,723	144,527
1 marco alemán	19,809	19,906
100 liras italianas	10,890	10,945
1 florin holandés	19,618	19,712
1 corona sueca	13,384	13,457
1 corona danesa	9,188	9,210
1 corona noruega	9,609	9,655
1 marco finlandés	15,312	15,400
100 chelines austriacos	273,795	275,883
100 escudos portugueses	234,942	237,038
100 yens japoneses	20,992	21,131

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-L. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumanía, Siria y Guinea Ecuatorial.

**IV. Administración de Justicia**

**TRIBUNAL SUPREMO**

**SALA QUINTA**

Secretaría: Sr. Martín de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Moreno Pardo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de fecha 15 de febrero de 1972, sobre indemnización por residencia, pleito al que ha correspondido el número general 502.514 y el 288/72 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se

hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de septiembre de 1972.

Madrid, 18 de septiembre de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.106-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Domínguez Gauna se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de fecha 16 de mayo de 1972, sobre percepción de indemnización por residencia, pleito al que ha correspondido el número general 502.517 y el 189/72 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se

hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de septiembre de 1972.

Madrid, 18 de septiembre de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.106-E.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION**

**BURGOS**

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación, en funciones por licencia del propietario.

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 88/1972, a instancia del Procurador Angel del Val Moral, en representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra José Casares Elizalde, cuantía de 7.586.578 pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, por término de veinte días, las fincas que a continuación se expresan, con las condiciones que también se indican, para cuyo acto se ha señalado el día 7 de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.